

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de enero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2020-CU.- CALLAO, 10 DE ENERO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 10 de enero de 2020, sobre el punto de agenda 14. TERNA PARA COMPLETAR COMITÉ DIRECTIVO CPU 2020: FCS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 150 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro Preuniversitario es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo; asimismo, el Art. 151 de la acotada norma establece que: el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está integrado, por: El Director, quien lo preside por el periodo de dos años. Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años. Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo;

Que, por Resolución N° 448-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2020-2021, el mismo que, en representación de las respectivas Facultades, está conformado por los docentes que se indican en dicha Resolución;

Que, se precisa que, en sesión de Consejo Universitario del 28 de noviembre de 2019, ante la elección del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, quedó pendiente la representación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Decana de Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 1585-2019-FCS/D (Expediente N° 01081476) recibido el 04 de noviembre de 2019, remite la Resolución N° 879-2019-CF/FCS del 31 de octubre de 2019, por la cual propone la Terna de docentes ordinarios como candidatos por dicha Facultad para conformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2020;

Que, asimismo, con Oficio N° 1750-2019-FCS/D (Expediente N° 01082460) recibido el 27 de noviembre de 2019, remite la Resolución N° 966-2019-CF/FCS del 26 de noviembre de 2019, por la cual modifica la Resolución N° 879-2019-CF del 31 de octubre de 2019, en lo referente a la Terna de docentes ordinarios como candidatos por la mencionada Facultad para conformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario del año 2020, considerándose a las docentes: Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ, Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZADO y Mg. VILMA MARÍA ARROYO GIL;

Que, habiéndose realizado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2020, la elección correspondiente al miembro integrante de la Facultad de Ciencias de



la Salud ante el Comité Directivo del Centro Preuniversitario para el período 2020, conforme a la terna propuesta por la Facultad, se eligió a la docente ALICIA LOURDES MERINO LOZADO con 07 votos;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER** a la docente **ALICIA LOURDES MERINO LOZANO** como integrante representante de la Facultad de Ciencias de la Salud en el **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao para el período 2020, reconocido mediante Resolución N° 448-2019-CU del 28 de noviembre de 2019.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centro Preuniversitario, Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SINDUNAC, SUDUNAC, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, CPU, DUGAC, OCI,
cc. OAJ, DIGA, OPP, ORRH, UE, OC, OFT, SINDUNAC, SUDUNAC, interesada.